

Bogotá D.C.

**Señores**

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ESPÍRITU RINCÓN CHIGUASUQUE**

**Dirección: VEREDA SAN JOSÉ JARDÍN 1, LOCALIDAD DE BOSA  
Bogotá, D.C**

**PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO  
(Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)**

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 579 del 15 de septiembre de 2026 *"Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso"*, expedida dentro del proceso de adquisición predial del Plan Parcial Edén el Descanso, emitida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en Localidad de Bosa, denominado EL JARDÍN 1, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40612357, CHIP AAA0180ZCKL, cédula catastral No. 105318018500000000 y Registro Topográfico No. ED01-085\_0000, requerido para la ejecución del Plan Parcial.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, De conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante los oficios de citación con radicado RenoBo No. S2026005710 25 de septiembre de 2026, se citó a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ESPÍRITU RINCÓN CHIGUASUQUE para la notificación personal del contenido de la Resolución No.579 del 15 de septiembre de 2026. Dicho oficio fue enviado a la dirección VEREDA SAN JOSÉ JARDÍN 1, LOCALIDAD DE BOSA. No obstante, el mismo fue **"DEVUELTO"**, conforme lo reportado por parte de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, mediante la certificación del 1 de octubre de 2026 que obra en el expediente

Que en aras de ser garantistas del debido proceso de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ESPÍRITU RINCÓN CHIGUASUQUE y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN, en los siguientes términos:

**PÚBLICACIÓN PARA LA CITACIÓN**

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible concluir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ESPÍRITU RINCÓN CHIGUASUQUE, por los hechos expuestos en el presente oficio, se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN para la notificación del contenido de la Resolución No. 579 del 15 de septiembre de 2026 *"Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso"* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el Plan Parcial.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

D.C., [www.renobo.com.co](http://www.renobo.com.co), por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente,



**ANDRES FELIPE USECHE LUQUE**  
Director Administrativo y de TICS (E)

Elaboró: Daniela Alejandra Rubiano Gómez- Contratista de la Dirección Técnica de Gestión Predial

Revisó: Brenda María Del Río González - Contratista de la Dirección Técnica de Gestión Predial

Aprobó: Merli Johana Garzón Pérez– Contratista – Dirección Administrativa y de Tics

Archivo: Expediente ED01-085\_0000